



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de agosto de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en mil ochocientos catorce (1814) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0006-2022-UNHEVAL, del 20.JUL.2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que contiene 15 títulos, 29 capítulos, 393 artículos y 18 disposiciones complementarias, transitorias, modificatorias, finales y derogatorias;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resolvió APROBAR el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el cual cuenta con 41 procedimientos administrativos, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que, asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0185-2022-UNHEVAL, de fecha 24 de febrero de 2022, se resolvió RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, quedando integrado por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1 Lic. Ninfa Yolanda TORRES MUNGUÍA, Secretaría General, como **SUPERVISOR SUT**.
- 1.2 Ing. Yudith NOLASCO JORGE, Responsable de la Unidad Funcional de Modernización, como **ADMINISTRADOR SUT**.
- 1.3 Mg. Fernando SOTO PALOMINO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **REGISTRADOR LEGAL**.
- 1.1 Eco. Johan PEÑA RUBINA, de la Unidad Funcional de Modernización, como **REGISTRADOR DE PROCESOS**.
- 1.2 CPC. Froilán LINARES RAMOS, Jefe de la Unidad Funcional de Costos y Tributación, como **REGISTRADOR DE COSTOS**.

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Unheval, mediante el Informe Digital N° 0011-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM/UFMO, de fecha 24 de agosto de 2022, dirigido a Secretaría General, hace llegar el INFORME para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT); informe que lo realiza en los siguientes términos:

I. Antecedentes:

- 1.1 Que, se propone la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL, modificado con 122 procedimientos, registrados en el Sistema Único de Trámite (SUT), compuestos de la siguiente manera: 82 procedimientos administrativos son nuevos, 41 procedimientos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNHEVAL según Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, de fecha 31 de diciembre de 2021, de los cuales 18 procedimientos fueron modificados en sus requisitos y 4 procedimientos fueron modificados en sus plazos y se eliminó el procedimiento de fecha y hora de sustentación; asimismo, se modificaron las denominaciones de 3 procedimientos; por lo que, se remite el Texto Único Procedimiento Administrativo (TUPA) modificado y registrado en el Sistema Único de Trámite (SUT) con 122 procedimientos.

II. Análisis:

- 2.1 El expediente de modificaciones del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, adecuados al Sistema Único de Trámite (SUT), regula 122 procedimientos administrativos, elaborados por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL, conformado por el Supervisor SUT - Secretaría General; el Administrador SUT - Coordinador de la Unidad Funcional de Modernización; el Registrador Legal SUT; el Registrador de Procesos-Analista de la Unidad Funcional de Modernización; el Registrador de Costos SUT-Coordinador de la Unidad Funcional de Costos y Tributación; el Registrador Legal-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, según la Resolución Rectoral N° 0185-2022-UNHEVAL, de fecha 24 de febrero de 2022; con el apoyo de la abogada asignada a la Unidad Funcional de Modernización y con la asesoría del sectorista asignado por la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, teniendo como resultado el presente expediente con la información correspondiente de cada procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad, tales como la información al ciudadano, descripción básica, modalidad de atención, requisitos, base legal del PA/SE, sustento técnico legal, tabla ASME; asimismo, el costo que genera para la entidad la ejecución del servicio prestado, estableciéndose que los costos obtenidos fueron aprobados por el Consejo Universitario con la Resolución Consejo Universitario N° 1446-2022-UNHEVAL, de fecha 04 de mayo de 2022 y la Resolución Rectoral N° 0776-2002-UNHEVAL, de fecha 11 de julio de 2022; teniendo como resultado los costos finales que se están considerando en la modificación del TUPA.
- 2.2 Se sustenta además el presente Informe en el siguiente marco normativo:



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

-02-

- 2.2.1 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 43° regula que el Texto Único de Procedimiento Administrativo debe contener los procedimientos de instancia de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento; la calificación de cada procedimiento, la evaluación de los mismos y el pago de los derechos de tramitación con la indicación de su monto y forma de pago; las vías de recepción adecuada; la descripción de las autoridades para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos administrativos a presentarse; asimismo, establece que se inserte los formularios en caso de corresponder; la información complementaria como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano; requisitos con el cual cumple la propuesta de modificación del TUPA;
- 2.2.2 Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo y en su artículo 5°, incisos 5.3 y 5.4 establecen los supuestos en la que procede la aprobación o modificación del TUPA, los cuales son: 5.3. *Cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, en lo que se produzca los siguientes supuestos: el incremento de requisitos, aumento de plazo de atención; cambio de calificación, de aprobación automática a evaluación previa o de silencio administrativo positivo a silencio administrativo negativo, en el caso de procedimientos administrativos; y 5.4. Como resultado de un proceso de simplificación administrativa o modernización institucional; situaciones en la que se encuentra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.*
- 2.2.3 Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA), al cual la Universidad tiene que adecuarse al estar considerado dentro del artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", **el cual se está cumpliendo ya que el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) está siendo adecuado a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 Decreto Supremo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT), para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados con Exclusividad"; a través de la creación de un expediente regular.**

III. Procedimiento Previo a la aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- 1 La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, regula la Aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo, y en su artículo 17°, numeral 17.3.3 establece: *"Una vez que el expediente cuente con la conformidad de la Secretaría General o del órgano que haga sus veces, cumple con trasladar el expediente al titular de la entidad para proseguir el trámite de aprobación correspondiente";* consecuentemente, por aplicación de la norma legal precisada se requiere que previo a que el Rector emita la resolución respectiva Secretaría General emita la conformidad respectiva sobre el expediente de propuesta de modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo y remita el expediente al Rectorado para su aprobación.

IV. Ente competente que debe aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

- 4.1 Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", en su artículo 44°, numeral 44.1 regula: *"El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";* la cual debe concordarse con lo establecido en el artículo 18° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que regula la aprobación de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimiento Administrativo; por lo que, corresponde al Titular del Pliego aprobar la MODIFICACIÓN del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0454-2021-UNHEVAL, del 31 de diciembre de 2021

V. Conclusiones y recomendaciones:

- 5.1 Se remite el proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, con 122 procedimientos administrativos para que se emita el informe respectivo previo a su aprobación mediante resolución rectoral; para lo cual adjunta: Un ejemplar del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Unheval, adecuado al Sistema Único de Trámite; Formato de Informe Resumen para la modificación del TUPA (Formato A), suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Formato de Sustento Legal y Técnica (Formato B), suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Funcional de Modernización; Tablas ASME; y el Oficio N° 0289-2022-UNHEVAL-DIGA, de fecha 24 de agosto de 2022, conteniendo el Informe Técnico sobre el sustento de los costos;

...///



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2022-UNHEVAL

-03-

Que la Secretaria General de la Unheval, mediante el Oficio N° 0162-2022-UNHEVAL/SG, de fecha 25.AGO.2022, dirigido al Rector, remite el Informe del considerando anterior, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el que remiten el expediente del Proyecto de Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, registrado en el Sistema Único de Trámite (SUT), el cual regula 122 procedimientos administrativos, elaborado por el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) de la UNHEVAL, donde se advierte que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el numeral artículo 17.3° de la Resolución Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, de fecha 27 de noviembre de 2018, que "Regula la Aprobación de los Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos"; asimismo, cumple con todos los lineamientos establecidos en las normas legales señaladas en el Informe de la referencia; por tanto, su despacho emite la **CONFORMIDAD** del Proyecto del Texto Único de Procedimiento Administrativo Modificado de la Unheval, y solicita la aprobación del **TUPA modificado de la Unheval, registrado en el SUT**, mediante resolución rectoral, para lo cual remite la documentación sustentatoria descrita en el considerando anterior;

Que, el Rector, remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1730-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y por la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de Secretaria General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, Coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designa al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MODIFICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, con 122 procedimientos administrativos, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el diario oficial El Peruano; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMENDAR** a la responsable del Portal de Transparencia y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNHEVAL, publicar la presente Resolución, en el portal de transparencia y en la página web de la institución, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad Funcional de Modernización, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que corresponde para la implementación de la presente Resolución.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
UCont. UTes. UFM
Direcciones-Oficinas
Unidades Und.Funcionales
Facultades (14)-EPG
Dependencias Académicas Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL (E)